



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

012

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 101 de 31 de marzo de 1978, se reconoció la personería jurídica en esta Cartera de Estado, al Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas del Guayas, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, publicado en el Registro Oficial No. 561 del 7 de abril de 1978.

Que en Asambleas Generales Extraordinarias de miembros del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas del Guayas, llevadas a cabo los días 16 y 23 de junio de 1997, han decidido aprobar un nuevo Estatuto al vigente;

Que mediante oficio No. 153-CMVZG de 15 de marzo de 1999, los Directivos del prenombrado Cuerpo Colegiado, solicita al Titular de esta Cartera de Estado, se prosiga a la aprobación del nuevo Estatuto;

Que el Director Nacional Agropecuario con memorando No. 000378 DNA de 15 de noviembre de 1999, emite informe favorable;

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E) de este Portafolio, informa sobre la legalidad del trámite; y,

En uso de las atribuciones legales que le confiere el literal c) del Art. 5 de la Ley de la Federación de Veterinarios del Ecuador,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el nuevo Estatuto del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas del Guayas, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

Déjase sin efecto el Estatuto aprobado, mediante Acuerdo Ministerial No. 020 de 15 de septiembre de 1988.

Art. 2.- Disponer se proceda a la inscripción en el Registro que lleva la Dirección Nacional Agropecuaria.

Art. 3.- Comuníquese a los interesados con una copia del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

4 FEB 2000

Mauricio Dávalos Guevara  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA.

ML/MG/SMP/tpc

00-02-03

H.C. 1048